



1.140.10 - 12.01 - 0156 - 2026002138

Santiago de Cali, 23 de enero de 2026

Doctor:  
**OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN**  
Secretario de Asuntos Étnicos  
Departamento del Valle del Cauca.  
Presente

Respuesta a oficio 1.240.23.2026002138 radicado en esta unidad el 16 de enero de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Contrato de Prestación de Servicios, que se pretende celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

| DOCUMENTO REQUERIDO              | OBSERVACIONES/DESCRIPCION   |
|----------------------------------|---|
| 1. Estudios previos              | Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. |
| 1.1. Plan Anual de Adquisiciones | Código: 80111701, 94131805, 93141706.<br>Descripción: ETNIAS: Contratar la prestación de servicios para Dinamizar y acompañar el funcionamiento operativo de la Comisión Consultiva Departamental de Comuni (...)                         |
| 1.2. Análisis del sector         | Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones  |



| DOCUMENTO REQUERIDO                      | OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
|  | <p>MARCO DE LA LEY 70 DE 1993 Y EL DECRETO 1640 DE 2020", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y PARTICIPATIVO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL VALLE DEL CAUCA.</p>   |
| <p>4. Valor estimado y forma de pago</p> | <p>El valor del contrato corresponde a la suma de Trescientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$300.000.000 M/Cte.), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>El Departamento del Valle del Cauca para la futura contratación estima conveniente pagar al contratista el valor total presupuestado de la siguiente forma:</p> <p>Un (1) primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y demás requisitos legales para iniciar su ejecución, entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades, la jornada de socialización del plan de operativo y concertación del cronograma con los Consultivos Departamentales, donde conste plan de capacitación, acreditado mediante el informe de la jornada de socialización, según los temas indicados en el literal C del numeral 2.2. denominado obligaciones específicas.</p> <p>Un Segundo (2) pago equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa realización de las Dos (2) jornadas de capacitaciones o sesiones de la consultiva departamental, conforme a los temas definidos</p> |

119

**GOBERNACIÓN**  
Departamento del  
**Valle del Cauca**



Equipo de  
Asesoría Jurídica

| DOCUMENTO REQUERIDO  | OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN   |                                     |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
|--|---|-------------------------------------|-------------|----------|--------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------|--|---------------------|------------------------------------|--|-----------|------------------------------------|
|  | <p>contratista la constitución de la garantía a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="763 652 1388 1460"> <thead> <tr> <th data-bbox="763 652 966 756">AMPARO</th> <th data-bbox="966 652 1177 756">SUFICIENCIA</th> <th data-bbox="1177 652 1388 756">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="763 756 966 901">Cumplimiento</td> <td data-bbox="966 756 1177 901">10% Vr. Del contrato</td> <td data-bbox="1177 756 1388 901">Duración del contrato y 6 meses más</td> </tr> <tr> <td data-bbox="763 901 966 1036">Calidad de Servicios</td> <td data-bbox="966 901 1177 1036">10% Vr. Del contrato</td> <td data-bbox="1177 901 1388 1036">Duración del contrato y 6 meses más</td> </tr> <tr> <td data-bbox="763 1036 966 1284">Pago de Salarios o Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td> <td data-bbox="966 1036 1177 1284">5% Vr. Del contrato</td> <td data-bbox="1177 1036 1388 1284">Duración del contrato y 3 años más</td> </tr> <tr> <td data-bbox="763 1284 966 1460">Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td data-bbox="966 1284 1177 1460">200 SMLMV</td> <td data-bbox="1177 1284 1388 1460">Duración la ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO                              | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Cumplimiento | 10% Vr. Del contrato | Duración del contrato y 6 meses más | Calidad de Servicios | 10% Vr. Del contrato | Duración del contrato y 6 meses más | Pago de Salarios o Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | 5% Vr. Del contrato | Duración del contrato y 3 años más | Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Duración la ejecución del contrato |
| AMPARO   | SUFICIENCIA   | VIGENCIA                            |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| Cumplimiento   | 10% Vr. Del contrato  | Duración del contrato y 6 meses más |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| Calidad de Servicios                                       | 10% Vr. Del contrato  | Duración del contrato y 6 meses más |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| Pago de Salarios o Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | 5% Vr. Del contrato   | Duración del contrato y 3 años más  |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                     | 200 SMLMV   | Duración la ejecución del contrato  |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| 8. Resolución de Justificación de la Contratación.         | Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.   |                                     |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| 9. Complemento al contrato                                 | Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.  |                                     |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |
| 10. Fundamento Jurídico                                    | <p>El marco normativo que rige este proceso de contratación directa está conformado por la Constitución Política de 1991, y demás normas jurídicas aplicables sobre la materia en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="763 1802 1055 1844">• Ley 80 de 1993.</li> </ul>  |                                     |             |          |              |                      |                                     |                      |                      |                                     |  |                     |                                    |  |           |                                    |



120

| DOCUMENTO REQUERIDO   | OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
|   | representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.   |
| 11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional                   | Presenta certificado con fecha 08 de enero de 2026, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. |
| 11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18   | Presenta certificado con fecha 09 de enero de 2026, donde consta que no registra Inhabilidad   |
| 11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. | Presenta certificado de fecha 08 de enero de 2026. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos  |

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico requeridos, comprometiéndolo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Se reitera que es responsabilidad de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS., el adecuado seguimiento y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y actividades de la presente contratación para el desarrollo del contrato o el desembolso respectivo en virtud del artículo 83 y S.S de la ley 1474 de 2011.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

✓

Re: ANALISIS DEL SECTOR AJUSTADO A OBSERVACIONES

121

Desde Arnold Losada <arnoldlosadagvcas@gmail.com>  
Fecha Mar 20/01/2026 2:54 PM  
Para mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>

1 archivo adjunto (6 MB)  
5. Estudio del sector - Comisiòn Consultiva 2026-V2.docx;

Buenas tardes,

Cordial saludo,

De conformidad con la última versión del análisis del sector radicado por la Secretaría de Asuntos Étnicos, bajo la modalidad de contratación directa, esta conserva en su estructura lo exigido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se le puede dar continuidad al proceso. El objeto revisado fue el siguiente:

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:</b> |   | 300.000.000  |
| <b>OBJETO:</b>  | "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE OPERATIVIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA LEY 70 DE 1993 Y EL DECRETO 1640 DE 2020", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y PARTICIPATIVO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL VALLE DEL CAUCA". |  |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>   | Contratación Directa  | <b>PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO:</b> Cuatro (4) meses. |

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante; ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto y las proyecciones necesarias para establecer los valores unitarios y cantidades, conforme a las actividades planteadas.

Quedo al tanto de cualquier inquietud.

Cordialmente,

**Arnold Losada Yunda**  
Contratista

El mar, 20 ene 2026 a las 14:03, mayernis mosquera pino (<maye0327@hotmail.es>) escribió:  
Buenas tardes compañero, reenvió análisis del sector corregido para revisión y visto bueno.

Cordialmente,

**Mayernis Mosquera Pino**  
Abogada Especialista en derecho Administrativo  
Celular No. 3103036408



De: Alex Murillo <drmurilloh@gmail.com>  
Enviado: martes, 20 de enero de 2026 1:53 p. m.  
Para: maye0327@hotmail.es <maye0327@hotmail.es>  
Asunto: ANALISIS DEL SECTOR AJUSTADO A OBSERVACIONES